

Lunes, 25 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos a instancia de parte.

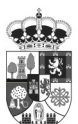
Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 26 de fecha 6 de febrero de 2024; se considera definitivamente adoptado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 de la citada Ley, se inserta a continuación el acuerdo definitivo:

“NUEVA REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE.

“Artículo 5.- Cuadro de Tarifas.

CERTIFICADOS ORDINARIOS	6,00 €
(Certificados cuya expedición requiera de la emisión previa de cualquier tipo de informe o de la consulta de expedientes, padrones o documentos contables)	
CERTIFICADO DE SIGNOS EXTERNOS O PRESTACIONES SOCIALES	3,00 €
CERTIFICADOS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD	50,00 €
(Certificados cuya expedición requiera del previo estudio detenido de expedientes administrativos, especialmente los urbanísticos)	
LICENCIAS URBANÍSTICAS	
OBRAS	60,00 €



Lunes, 25 de marzo de 2024

OBRAS CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE PATRIMONIO	62,00 €
OBRAS PREVIA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	90,00 €
USOS Y ACTIVIDADES	130,00 €
LICENCIAS PROVISIONALES	50,00 €
CÉDULA DE HABITABILIDAD	15,00 €
LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	10,00 €
COMUNICACIONES PREVIAS	
A) ACTIVIDAD INOCUA	60,00 €
B) OBRAS	12,00 €
RECONOCIMIENTO DE FIRMA	6,00 €
TRABAJOS DE VENTANILLA ÚNICA POR EL SISTEMA S.I.R O CUALQUIER OTRO FORMATO	
Hasta 3 folios	3,00 €
De 4 a 10 folios	4,00 €
De 11 a 20 folios	6,00 €
De 21 a 40 folios	10,00 €
De 41 a 65 folios	12,00 €
Más de 65 folios	15,00 €
LICENCIAS DE SEGREGACIÓN	12,00 €
PROYECTOS DE PARCELACIÓN	60,00 €



Lunes, 25 de marzo de 2024

PROYECTOS DE URBANIZACIÓN	50,00 €
ESTUDIOS DE DETALLE	60,00 €
PROGRAMAS DE EJECUCIÓN	100,00 €
CÉDULAS URBANÍSTICAS	25,00 €
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN URBANÍSTICA A INSTANCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	100,00 €
CERTIFICACIONES CATASTRALES DESCRIPTIVAS Y GRÁFICAS	6,00 €
COMPULSA DE HOJAS DE DOCUMENTOS, previa fotocopia	0,50 €
CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO O CONVIVENCIA	0,20 €
CERTIFICADOS HISTÓRICOS DE EMPADRONAMIENTO	1,00 €
TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE QUEMAS	3,00 €
ENVÍO DE CORREOS ELECTRÓNICOS A OTRAS ADMINISTRACIONES	3,00 €
TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE MATANZAS DOMICILIARIAS	3,00 €
TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES DE DATOS CATASTRALES	3,00 €
TRAMITACIÓN DE ALTAS CATASTRALES POR COMUNICACIÓN	60,00 €
OTROS DOCUMENTOS (autorización del mercadillo...)	6,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresas.



Lunes, 25 de marzo de 2024

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Madrigal de la Vera, 20 de marzo de 2024
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE

